INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para la adquisición y montaje de Parque Infantil para las plazas centrales de la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones.-

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 09/018** de fecha doce del mes de marzo del año dos mil dieciocho.
Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64**, del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03.

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782-232446 – 0782-232581
Correo de la U.O.C: loran82@outlook.es

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº: 09

PRIMER LLAMADO:

Descripción del llamado: "C.D.Nº 12 Adquisición y Montaje de Parque Infantil para las Plazas Centrales"

Fecha: 12/03/2018.-
Hora: 08:15 Hs.-

PAC Nº: 342.056.-
Modalidad: Contratación Directa Nº 12.-
Cantidad de Sobres recibidos: 3(TRES).-

DESCRIPCION:

OFERENTE Nº. 1: Conde S.A – ***Expediente Nº 1.122/2.018.-***

1. Oferta: 124.400.000.-
2. Constancia SIPE (1489295)
3. Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta

OFERENTE Nº. 2: Construtec – ***Expediente Nº 1.124/2.018.-***

1. Oferta: 110.400.000.-
2. Declaración Jurada del Art. 40 y 20
3. Declaración Jurada de no poseer menores trabajando
5. Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta

OFERENTE Nº. 3: Aserradero Limpia Concepción – ***Expediente Nº 1.027/2.018.-***

1. Oferta: 110.000.000.-
2. Declaración Jurada del Art. 40 y 20
3. Declaración Jurada de no poseer menores trabajando
5. Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta

La U.O.C. deja constancia de que se efectuó la apertura de sobres, habiéndose presentado 3(Tres) oferentes; se llevara a cabo la evaluación de las ofertas según lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y se notificara por escrito a todos los oferentes participantes de la adjudicación que se proceda, dentro de los 5 (cinco) posterior a la Evaluación según lo dispuesto en los anexos del llamado.

Observación:

- OFERENTE Nº. 1: Conde S.A deja constancia que el Oferente Nº 3 Aserradero Limpia Concepción no presenta facturación de trabajos relacionado a lo solicitado. Como así también presenta su Aporte Patronal vencido.

Abog. Martina Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Según el Acta de apertura de sobres, las ofertas de menor a mayor según presentaron queda como sigue:

1. **Aserradero Limpia Concepción (Oferente Nro.3):** **Gs. 110.000.000.-**
2. **Construtec (Oferente Nro.2):** **Gs. 110.400.000.-**
3. **Conde S.A. (Oferente Nro. 1):** **Gs. 124.400.000.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61**, se cotejara y evaluara la primera oferta más baja si la oferta presentada contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Aserradero Limpia Concepción (Oferente Nro.3): **Gs. 110.000.000.-**

Según tabla comparativa de oferta, no se cometió errores aritméticos que subsanar por consecuente ningún monto que ajustar.

Abog. Marina Beatriz Benítez Dure
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	X		Cumplió con la presentación, pero se puede observar que no se actualizo la fecha de la declaración jurada del 07 de marzo al 12 de marzo fecha de la prorroga de ampliación de plazo publicado en el SICP.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta	X		

En esta evaluación se asentaron algunas observaciones como la puesta por el Oferente Nro.1 (Conde S.A.), deja constancia de que el oferente Nro. 3 Aserradero Limpia Concepción no presento facturación de trabajos relacionado a lo solicitado, como que asi también presenta su Aporte Patronal vencido.

Al verificar la carpeta efectivamente se pudo constatar de que el oferente Nro. 3 no presento un solo documento que avale su experiencia en trabajos anteriores con otras Instituciones Públicas o Privadas relacionados con la descripción del llamado.

Con respecto a la presentación del aporte patronal vencido es un documento que se debe presentar posterior a la Firma del Contrato con el oferente que resulte adjudicado y así se encuentra estipulado en los anexos del llamado.

Al evaluar esta primera oferta se puede ver que con la falta de actualización de fecha en la declaración jurada de mantenimiento de oferta, es un error sustancial por lo que es de parecer de este comité la descalificación de esta primera oferta más baja, en vista de este error sustancial ya no se le solicita los documentos formales

Abog. Martha Beatriz Benítez
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

de la presentación de documentaciones que avale su experiencia en trabajos similares.

Por consecuente se evalúa la segunda oferta mas baja, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 2 Construtec por **Gs. 110.400.000**
Según tabla comparativa de oferta, no se cometió errores aritméticos que subsanar por consecuente ningún monto que ajustar.

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta	X		

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Se evalúa el cuadro comparativo anterior y corroboran que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos, también cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en los anexos del llamado. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Articulo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación con todo lo anteriormente expuesto sugiere la adjudicación de este segundo oferente evaluado (**CONSTRUTEC), Oferente Nro. 2,** por un monto de **Gs. 110.400.000** (ciento diez millones cuatrocientos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General

Abog. Martha Beatriz Benitez D.
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio M.